



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION

**CONTRATO No. 03/2024
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA No. SEI20240003
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 03/2024
FONDOS PROPIOS**



Nosotros, **ROLANDO MAXIMILIANO RAMIREZ HERNANDEZ**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, portador de mi Documento Único de Identidad número: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX - XXX**, con fecha de vencimiento el treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO** con Número de Identificación Tributaria cero cuatro dieciséis-ciento cuarenta mil seiscientos noventa y seis- ciento uno – ocho, en carácter de Director y Titular según artículo seis del Reglamento General de Hospitales, publicado el día seis de marzo de dos mil diecisiete en el Diario Oficial número Cuarenta y cinco, Tomo número Ciento cuarenta y cuatro, Acuerdo No. Seiscientos Treinta y Nueve del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, con fundamento en el art. 2 de la Ley de Salarios para el ejercicio 2019, Decreto Legislativo No. 218 y 219, publicado en el Diario Oficial No. 240, tomo 421, de fecha 21 de diciembre de dos mil dieciocho, art. 6 del Reglamento General De Hospitales y art. 18 de la Ley de Compras Públicas; que en el transcurso de este instrumento se denominará **EL CONTRATANTE** y **ENRIQUE SALVADOR RIVAS HERNANDEZ**, mayor de edad, Doctor en medicina, del domicilio de **XXXXXXXXXX**, portador de mi Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con fecha de vencimiento veinte de junio de dos mil veintiseis, con Número de Identificación Tributaria: **XXX** actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **RILAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **RILAZ, S.A. DE C.V.** del domicilio de **XXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con número de Identificación Tributaria **CERO SEIS UNO CUATRO – DOS TRES CERO NUEVE OCHO OCHO – UNO CERO UNO - CERO**; tal y como lo compruebo con a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **RILAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **RILAZ, S.A. DE**



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION

C.V. otorgada en la ciudad de San Salvador a las once horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios notariales de Morena Elizabeth Nóchez de Aldana, en donde consta que la nacionalidad es salvadoreña, de naturaleza anónima de capital variable y su denominación es la antes expresada, que su domicilio es San Salvador, departamento de San Salvador, que su plazo es indeterminado y que dentro de su finalidad esta actos como el presente; la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social bajo el Director Presidente, dicha escritura de constitución está inscrita en el Registro de Comercio al número DOS, del libro SETECIENTOS TREINTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. b) Testimonio de Escritura Pública de modificación del pacto social de la sociedad **RILAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **RILAZ, S.A. DE C.V.** otorgada en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Tadeo Enrique Rivera Portillo, en donde consta que la nacionalidad es salvadoreña, de naturaleza anónima de capital variable y su denominación es la antes expresada, que su domicilio es Antiguo Cuscatlán departamento de La Libertad, que su plazo es indefinido y que dentro de su finalidad esta actos como el presente; la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social bajo el administrador único propietario, el cual durará en su cargo siete años, que el presente instrumento reúne en un solo cuerpo todas las cláusulas que constituyen el pacto social de la sociedad; dicha escritura de constitución está inscrita en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y DOS, del libro CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA del Registro de Sociedades, el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno. c) Credencial de elección de administrador único propietario expedida por la Secretaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad, doctora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del diecisiete días de enero del año dos mil diecinueve, se encuentra asentada el acta número ochenta y ocho en cuyo punto único, se acordó elegir la Nueva administración de la sociedad para un periodo de siete años, resultando electo el doctor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como administrador único propietario y la doctora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como administradora única suplente, periodo el cual se encuentra vigente. inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número TREINTA del libro CUATRO MIL ONCE, del Registro de Sociedades, en la cual consta, que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de San Salvador, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en dichos documentos el Notario autorizante dio fe de la



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION

existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que me encuentro facultado para otorgar contratos como el presente; **por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, clasificación de la empresa: MEDIANA** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Subasta Electrónica Inversa No. SEI20240003, denominado "SERVICIO DE IMPRESIONES, FOTOCOPIAS Y ESCANER PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCIÓN.", el presente contrato de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se compromete a brindar el Servicio de impresiones, fotocopias y escáner al Hospital Nacional de Nueva Concepción, según el siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CODIGO: 81208029. SERVICIO DE IMPRESIONES, FOTOCOPIAS Y ESCANEEO SERVICIO DE IMPRESIONES, FOTOCOPIAS Y ESCANER PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION 250,000	C/U	250,000	\$0.0244	\$6,100.00
MONTO TOTAL:					\$6,100.00

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de compra número cero cinco y sus anexos, solicitud de ofertas, Resolución de adjudicación, Oferta técnica y económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **TERCERA: a) Especificaciones técnicas del servicio: 1)** Proporcionando un total de 250,000 impresiones y fotocopias, estableciendo una



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION

cantidad mensual de 31,250 durante la vigencia del contrato de 8 meses de enero a agosto 2024, sin costo en el servicio de escaneo, para servicio antes mencionado se requiere 12 equipos multifuncionales en calidad de comodato distribuidas a las distintas áreas asignadas del Hospital. **2)** Las impresiones y fotocopiado deben ser de calidad, con impresión clara, con nitidez, no borrosa, ni cortada, que no tengan imperfecciones tales como: arrugas o atasco de papel. **3)** Garantizar que se pueda sacar copias o impresiones en tamaños más usados: carta, oficio y tarjetas (DUI, NIT, etc.) **b) Especificaciones Técnicas de los equipos multifuncionales:** **1)** Proveer al Hospital de equipos multifuncionales (impresora, fotocopidora y escáner) nuevos o usados, en óptimas condiciones, con el año de fabricación mínimo 2018, de velocidad de impresión 45 a 50 páginas por minuto o superior y de marcas reconocidas, para las distintas áreas asignadas del Hospital Nacional de Nueva Concepción, anexar especificaciones del equipo en español. **2)** Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de forma calendarizada, todo cambio de repuestos, suministro de revelador, cilindro fotoconductor, suministro de tóner y todo lo necesario para el buen funcionamiento de los equipos. **3)** Durante la vigencia del contrato, la empresa podrá agregar uno o varios equipos adicionales a solicitud expresa del administrador del contrato. **4)** Brindar al personal de la Institución capacitación técnica sobre las configuraciones de los equipos, también proporcionar entrenamiento en el uso adecuado y solución de problemas comunes (no técnicos) para los usuarios que administrarán los equipos. **5)** Realizar la reparación inmediata de los equipos que necesitan el mantenimiento correctivo, incluyendo los repuestos, accesorios y tóner que se deben sustituir para el buen funcionamiento de los equipos. **6)** Que los equipos sean reparados de forma inmediata y oportuna, evitando así la interrupción de las labores de las áreas del Hospital, las visitas de mantenimiento correctivo por llamadas del Administrador del Contrato, reparando en 8 horas hábiles posteriores a su reporte. **7)** En el caso de que la empresa necesite retirar de las instalaciones del Hospital, uno o más equipos para su reparación en el taller por más de un día, estos deberán proporcionar otro equipo con similares o superiores especificaciones técnicas durante el periodo que dure la reparación.



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION

CUARTA: UBICACIONES DE EQUIPOS EN COMODATO, los equipos se ubicarán según el siguiente detalle:

No.	Ubicación del equipo	TIPO
1	Dirección	MULTIFUNCIONAL DE MESA Con bandeja extra 250 páginas aproximadamente.
2	ISBM	MULTIFUNCIONAL DE MESA
3	Administración	MULTIFUNCIONAL DE MESA Con bandeja extra 250 páginas aproximadamente
4	Recursos Humanos	MULTIFUNCIONAL DE MESA Con bandeja extra 250 páginas aproximadamente
5	UCP	MULTIFUNCIONAL DE MESA
6	Citas	MULTIFUNCIONAL DE MESA Con bandeja extra 250 páginas aproximadamente
7	Consulta Externa	MULTIFUNCIONAL DE MESA
8	ESDOMED	MULTIFUNCIONAL DE MESA Con bandeja extra 250 páginas aproximadamente
9	ESDOMED Emergencia	MULTIFUNCIONAL DE MESA
10	Farmacia	MULTIFUNCIONAL DE MESA
11	Almacén	MULTIFUNCIONAL DE MESA
12	BACKUP	MULTIFUNCIONAL DE MESA

Condiciones generales: a) La entrega, instalación y configuración de los equipos en comodato, deberá realizarse en de 3 a 6 días hábiles después que este firmado el contrato. b) Todos los equipos deberán permitir establecer códigos de acceso, cuotas



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION

de copias/impresiones y contar la función dúplex para copias/impresiones y deberán ser configuradas en cada computadora según cuadro denominado "Ubicaciones de Equipos en comodato". Incluyendo configuración de impresión y carpeta de escáner en algunos equipos. c) Deberá de proveer un equipo de fotocopiado de backup para dar respuesta en caso se dañe un equipo. d) La facturación deberá realizarse de forma mensual en los primeros 5 días hábiles siguientes al mes finalizado, se deberá emitir cortes mensuales por medio del contador interno de cada equipo, el contador será respaldado por un reporte que el encargado de área deberá firmar dando fe de la veracidad de la información, y la documentación será entregada al administrador de contrato, según cuadro denominado "Ubicaciones de Equipos en comodato". e) Si al finalizar el periodo existiera un remanente de copias mensuales no consumidas por las áreas, se agregarán al próximo mes, se facturarán exclusivamente las impresiones o copias consumidas.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El contrato de Servicio de impresiones, fotocopias y escáner será para el plazo de ocho meses. Dicho contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. La vigencia del presente contrato se encuentra comprendida desde el uno de enero hasta el treinta de agosto de dos mil veinticuatro. **SEXTA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGAS.** El Servicio de impresiones, fotocopias y escáner será brindados al Hospital Nacional de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, ubicado en novena calle oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción, departamento de Chalatenango. El servicio deberá ser brindado en los meses de enero a agosto de dos mil veinticuatro y deberá facturarse en los primeros 5 días hábiles siguientes al mes finalizado. **SÉPTIMA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El Hospital se compromete a cancelar al contratista la cantidad de SEIS MIL CIENTO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,100.00), este valor será cancelado por el hospital por el Servicio de impresiones, fotocopias y escáner de documentos e incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **OCTAVA: FINANCIAMIENTO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al fondo propio, con certificación presupuestaria número 08/2024, del Fondo General, con cifrados



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION

presupuestarios 2024-3227-3-01-01-21-2-54313, la cual automáticamente está incorporada en el contrato. El Hospital creará nueva reserva de fondos para cumplir sus obligaciones de pago de este Contrato y ésta se incorporará al mismo si es necesario. **NOVENA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** La cancelación se realizará por la Tesorería de la Unidad Financiera institucional del Hospital, ubicada en novena calle oriente, Barrio el Rosario, Nueva Concepción, departamento de Chalatenango. En dólares de los Estados Unidos de América mediante abono a cuenta a nombre de RILAZ, S.A. DE C.V. CON NUMERO DE CUENTA CORRIENTE: 504-009481-6 DEL BANCO AGRICOLA, El pago se realizará en un plazo de treinta a sesenta días calendario después de que el Contratista presente en la Tesorería del Hospital para tramite de quedan la documentación siguiente de forma mensual: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional de Nueva Concepción, detallando en la factura el número de contrato, número del proceso de compra, número de Resolución de adjudicación y detalle de la descripción del servicio, precio unitario y total; y acta de recepción. Dicha factura deberá presentar el detalle del uno por ciento de retención del IVA. Dicho documento no debe presentar alteraciones, enmendaduras o tachaduras y debe presentar las descripciones según detalle en el contrato. **DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, al Hospital Nacional de Nueva Concepción, Chalatenango una Garantía de Cumplimiento de Contrato solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata, de conformidad al Art. 126 de la Ley de Compras Públicas, equivalente al Diez Por Ciento (10%) del monto contratado pagadero en dólares de los Estados Unidos de América, la cual tendrá vigencia de **trece meses** contados a partir de la fecha de inicio del contrato y deberá presentarse en la Unidad de Compras Públicas del hospital, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haber recibido el contrato debidamente firmado. Esta Garantía debe ser emitida a favor del Hospital Nacional de Nueva Concepción por medio de fianza emitida conforme al formulario F siete de la sección sexta del documento de solicitud de ofertas de la Subasta Electrónica Inversa



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION

No. SEI20240003. Dicha garantía debe ser emitida por bancos, las sociedades de seguros y afianzadoras extranjeras, las sociedades de garantías recíprocas, podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptadas por la institución contratante, según lo establece el Art. 123 inciso tercero de la LCP. En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **DECIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del administrador del contrato, Jefe de Mantenimiento del Hospital, de acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas. El administrador del contrato podrá realizar reclamos sobre lo establecido en el presente contrato al contratista durante el periodo de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCIÓN.** El servicio de impresiones, fotocopias y escáner se realizará según lo establecido en la cláusula tercera y cuarta del presente contrato. Los servicios serán facturados 5 días hábiles después de finalizado el mes; El contratista al realizar la entrega presentará factura consumidor final duplicado cliente al Administrador del contrato, quien verificará que haya cumplido con lo pactado según contrato. Si todo está de acuerdo a lo establecido según contrato y no existen observaciones sin superar, se levantará acta de recepción del servicio brindado, que deberá ser firmada por el representante del contratista y el administrador del contrato. Para poder dar por recibido el servicio, debe el contratista haber superado las observaciones hechas por el Administrador del Contrato en caso que hubiere, las observaciones al contratista deberán ser por escrito. Corresponderá al administrador del contrato del Hospital en coordinación con el contratista, la elaboración y firma del acta de recepción. La factura y



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION

acta de recepción deberán elaborarse y presentarse en la Unidad Financiera del Hospital para el respectivo trámite del quedán. Dicha factura deberá estar a nombre del Hospital Nacional de Nueva Concepción. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.** El presente contrato podrá ser modificado por causas surgidas en la ejecución contractual y se podrá prorrogar los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, así mismo el monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 158 de la Ley de Compras Públicas, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa que será aprobada por el titular de la institución, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **DECIMA CUARTA: PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Art. 159 de la Ley de Compras Públicas; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de cumplimiento de contrato, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias se solucionarán mediante arreglo directo y sede judicial, tal como lo establecen los artículos 164 y 165 de la Ley de Compras Públicas; salvo caso excepcional y pacto expreso de sometimiento a arbitraje, en cuyo caso se observará la ley de la materia. **DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Presente contrato cesa en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, tal como lo establece el art. 166 de la Ley de Compras Públicas. Así también se puede dar la extinción anticipada del contrato según lo estipulan los art. 167, 168 y 169 de la Ley de Compras Públicas; por las siguientes causas: a) caducidad; b) Mutuo acuerdo entre las partes; c) Revocación y d) por las demás causas que se determinen contractualmente las que están detalladas en los documentos de solicitud; **DECIMA SÉPTIMA: SANCIONES A PARTICULARES.** Si



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION

el contratista incumple sus obligaciones contractuales, el titular del hospital podrá imponer sanciones y extinguir el contrato conforme al debido proceso, tal como lo establece el art. 174 de la Ley de Compras Públicas. Las sanciones pueden ser multa por mora aplicando el art. 175, multa por establecimiento de sobreprios según el Art. 176, multas por la presentación de recursos temerarios art. 177, multas por fraude según Art. 178, multas por prácticas desleales establecidas en el Art. 179, consecuencias por la falta de pago de multas art. 180 y la inhabilitación para participar según los estipulado en el art. 181 de la Ley de Compras Públicas. **DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo regulado en la Ley de Compras Públicas, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes serán válidas solamente cuando sean por escrito a la dirección que cada una señala en este Contrato, El Hospital señala como lugar para recibir notificaciones en 9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario de la ciudad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango o al correo electrónico ucphnnc@salud.gob.sv y el teléfono 2991-0518 y 2991-0520 y el Contratista en XXXX XX XX y correo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX . En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en dos ejemplares originales de igual valor y contenido en la ciudad de Nueva Concepción, a las ocho horas del día quince de enero de dos mil veinticuatro.

Rolando Maximiliano Ramirez Hernandez
 Dr. Rolando Maximiliano Ramirez Hernandez
 Director y Titular
 Hospital Nacional de Nueva Concepción



Enrique Salvador Rivas Hemández
 Dr. Enrique Salvador Rivas Hemández
 Representante Legal
 Rilaz, S.A. de C.V.

